



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén
TEL./Fax:02945-499096

ORDENANZA N°748/07

VISTO:

El Articulo 74º de la Ley Provincial n° 4407, Ley de Obligaciones Tributarias, y la Ordenanza 648/05 Y,

CONSIDERANDO:

Que las normas del Visto establecen condiciones de reciprocidad en impuestos y tasas municipales,

Que las disposiciones aluden al impuesto de sellos y actuaciones administrativas,

Que en consideración al monto que implica para la municipalidad, abonar el impuesto a los sellos en todos los actos de contratos y operaciones de carácter oneroso, resulta necesario establecer las condiciones de reciprocidad a que alude la norma del Visto,

Por ello

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º: Prorrogar para el ejercicio fiscal 2007, las condiciones de reciprocidad con la provincia del Chubut, a los fines previstos en el Articulo 74º de la Ley Provincial N° 4407 y la Ordenanza Municipal N° 648/05.-

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, cumplido Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN , A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOSMIL Siete.-

GUAJARDO María J.
Sec. Legislativa



GUILLERMO MELIPIL
Pte. Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



Recibido
17-01-2007

VISTO:

La Ordenanza de Tierras Fiscales Rurales N° 98, Texto Ordenado según modificaciones introducidas por Ordenanza N° 280, las Ordenanzas Municipales N° 488/02, N° 506, N° 671, Y la Ordenanza N° 705/06 y el Expediente N° 21747/88IAC-ME y acumulados ; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 705/06 el Concejo Deliberante de Epuyen adjudico en venta al Sr. José Emerito CONTRERAS la superficie de 1,7737ha, determinada por el Lote 35c, Fracción B 11 del ejido de Epuyen;

Que el Sr. CONTRERAS por nota presentada solicita y expresa, que se ha incurrido en un error al mensurarse ya que quedo la casa habitación que ocupa, fuera del proyecto de mensura presentado.

Que la Ordenanza N° 705/06 en su Artículo 5º, estableció que la superficie adjudicada en venta a favor de José Emerito CONTRERAS, es de 1,7737ha, incurriendose en ello en un error ya que conforme a mensura, dicha superficie resulta de 1,8857ha;

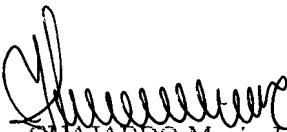
Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

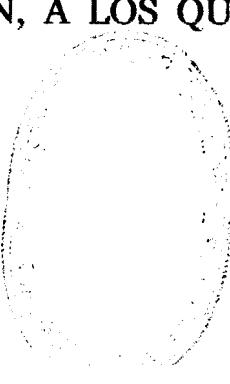
Art. 1º: MODIFICAR, el Art. 5º, de la Ordenanza N° 705/06, en cuanto a superficie se refiere estableciéndose que, la superficie adjudicada en venta a favor del Sr. José Emerito CONTRERAS, DNI 12.765.853, resulta de una superficie de 1,8857 ha, determinada por el Lote 35 c, Fracción B-11, del ejido de Epuyen.-

Art.2º: Regístrese, comuníquese, cumplido Archivese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOSMIL SIETE.-


GUAJARDO Maria J.
Sec. Legislativa


16 - 01 - 07




GUILHERMO MELIPIL
Pte. Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén